



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Santa Lucía

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.15-22131 (S) 080116 110116



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	15
Anexo	
Composition of the delegation	25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido en cumplimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23^{er} periodo de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de Santa Lucía se llevó a cabo en la séptima sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2015. La delegación de Santa Lucía estuvo encabezada por la Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas en Nueva York, Menissa Rambally. En la 14^a sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Santa Lucía.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Santa Lucía: Brasil, Etiopía e Irlanda.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Santa Lucía se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/LCA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/LCA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/LCA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Santa Lucía una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, Kenya, Liechtenstein, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación inició su intervención afirmando que el segundo examen de Santa Lucía tenía lugar en el contexto de dos importantes procesos democráticos en curso que habían incidido en los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos: una reforma constitucional y la incorporación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planes nacionales de desarrollo.
6. La reforma constitucional, que los gobiernos sucesivos habían desarrollado desde hacía años, procuraba reducir las diferencias entre la democracia y la Carta Fundamental y adaptar ese documento a las circunstancias sociales y políticas en evolución de la isla. En lo que respectaba a la Agenda 2030, la delegación señaló que el Gobierno consideraba que la garantía de los derechos y el bienestar de todos sus ciudadanos constituían un pilar importante del desarrollo del país.
7. Desde el primer examen, Santa Lucía había atravesado varias dificultades que afectaron a la capacidad del Gobierno de mantener un equilibrio entre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos y la respuesta a las crisis que aparecían y que exigían que el Gobierno protegiera a sus ciudadanos de daños inmediatos.

8. La delegación reconoció que el Gobierno debía hacer frente a dificultades para poner en práctica sus obligaciones y las recomendaciones formuladas con anterioridad. Aparte de las repercusiones que la reforma constitucional y otros procesos tenían en la orientación de las prioridades del Gobierno, las dificultades inmediatas y reales eran las limitaciones en materia de capacidad humana y técnica. Por ejemplo, el departamento jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Aviación Civil solo contaba con un funcionario de asuntos jurídicos, que tenía a su cargo todas las cuestiones jurídicas de las tres carteras del Ministerio. Los recursos de la Fiscalía General también se limitaban a un solo redactor de legislación.

9. No obstante, la delegación expresó su intención de anunciar en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos nuevos logros en la esfera de los derechos humanos. Por ejemplo, había empezado el proceso oficial de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobadas en Kampala en 2010. Además, estaba en curso la labor destinada a crear una base de datos centralizada para la gestión de los instrumentos internacionales que permitiría acceder más fácilmente a la información sobre las obligaciones de Santa Lucía, lo que facilitaría la elaboración de informes.

10. Desde la independencia, la participación de la mujer en sectores clave de la sociedad había sido considerable. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo de enero de 2015, las mujeres ocupaban el 52,3% de los puestos de responsabilidad de Santa Lucía. Además, el proceso de reforma constitucional lo encabezaba una magistrada.

11. Iniciativas como el Programa de Empoderamiento de la Mujer para la Igualdad, la modernización total del sistema de educación por la Ley de Educación de 1999 y la participación activa de las mujeres en puestos de mando, tanto en el sector público como en el privado, eran otras tantas demostraciones de la voluntad del Gobierno de garantizar la igualdad.

12. Santa Lucía, con el fin de mantener el principio de equidad entre hombres y mujeres, afirmaba su compromiso de aplicar plenamente todas las disposiciones consagradas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

13. El Gobierno defendía celosamente su función de protector del niño, lo que le llevaba a orientar y conformar las políticas nacionales y los esfuerzos por proteger a los vulnerables, y velar por la igualdad de oportunidades para los niños de todas las partes del país.

14. En 2012, se creó el Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño con el objetivo de coordinar e informar sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno se proponía dotar al Comité de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que pudiera aplicar y coordinar de manera eficaz políticas amplias, congruentes y armonizadas de protección de los derechos del niño, de conformidad con las obligaciones del Estado.

15. Bajo los auspicios del Ministerio de Finanzas se había adoptado un criterio de preparación de presupuestos que atendiera a los intereses del niño con objeto de aumentar y mejorar la asignación de fondos a los asuntos relacionados con la juventud. Se estaban haciendo esfuerzos concretos y específicos para proteger a los niños desfavorecidos, vulnerables y víctimas de maltrato en el sistema de educación y en la sociedad en su conjunto.

16. En cuanto a la aplicación del castigo corporal a los niños, la delegación señaló que, con la implantación de un programa de Escuelas Amigas de la Infancia, muchos establecimientos de enseñanza habían adoptado métodos alternativos de disciplina.

17. La utilización del castigo corporal a los niños se examinaría también en el contexto de la reforma en curso del sistema de justicia juvenil, junto con el problema de las condenas de menores a cadena perpetua.

18. El Gobierno estaba estudiando la posibilidad de promulgar leyes ordinarias para hacer frente a la discriminación por motivos de orientación sexual, conforme a lo propuesto por la Comisión de Reforma de la Constitución. Con este fin, en la Ley del Código del Trabajo de 2006 se establecía la prohibición de que un empleador despidiera, o impusiera una medida disciplinaria a un empleado a causa de su orientación sexual.

19. En el informe nacional se destacaba que todos los santalucenses, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales estaban plenamente protegidos por la Constitución, pues esta ofrecía reparación judicial a toda persona que adujera que se habían conculcado o que se podrían conculcar sus derechos fundamentales.

20. Además, el Gobierno iba a crear una dependencia policial para ocuparse de los casos de violencia sexual. La dependencia estaría dirigida por el Comisionado Adjunto de Policía y se ocuparía de todas las cuestiones relativas a la violencia sexual, incluidos los casos de abusos contra grupos vulnerables como las mujeres y los niños.

21. Como se indicó en el informe nacional, en Santa Lucía había una línea de asistencia nacional que se dedicaba no solo a los casos que podrían acabar en suicidio sino también a otras cuestiones de carácter social y emocional. La línea de asistencia permitía a las víctimas de abusos sexuales hablar libremente y pedir la asistencia necesaria.

22. Durante la preparación del informe nacional, el Gobierno había consultado a una gran variedad de grupos de la sociedad civil, lo que había permitido apreciar la opinión de la población sobre una gran cantidad de ámbitos relativos a los derechos humanos.

23. El Gobierno pudo determinar que las decisiones de política, como la concesión de una subvención de 500 dólares del Caribe Oriental a los estudiantes que empezaban el ciclo secundario había beneficiado a los padres y a los alumnos, que el Programa de Mentores Escolares había permitido corregir la trayectoria de los jóvenes en situación de riesgo y que las mujeres que normalmente no podían permitirse asistir a los servicios de obstetricia y de atención materna habían podido atender a sus necesidades de atención de salud.

24. Además, tras las solicitudes de aportaciones que el Gobierno dirigió a la sociedad civil, se recibieron contribuciones de organizaciones sin fines de lucro como Rise Saint Lucia Inc. y United and Strong, que promovían los derechos del niño y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, respectivamente.

25. Santa Lucía había hecho sólidos progresos en la esfera de la atención de salud. El Gobierno procuraba garantizar a todos, independientemente de su situación socioeconómica, el acceso a una atención adecuada, eficiente y de calidad. Se dedicaron importantes recursos a la mejora de los servicios y los centros de salud y el tratamiento médico disponible, prestando especial atención a la salud de las mujeres y al VIH/SIDA.

26. La Constitución reflejaba la intransigencia del Gobierno frente a la tortura, y el Código Penal de 2008 prohibía expresamente el uso excesivo de la fuerza por cualquier integrante de la sociedad contra otro. En virtud de la Ley de la Integridad en la Vida Pública, de 2000, se había creado una comisión con el mandato de recibir e investigar denuncias contra funcionarios públicos.

27. Además, las disposiciones del Código Penal que condenaban el uso de la tortura, el maltrato físico y el uso excesivo de la fuerza se aplicaban tanto a la policía como a los ciudadanos ordinarios. De conformidad con estas disposiciones, un funcionario de prisiones que recurriera a cualquier forma de tortura contra un interno podía ser condenado a una pena de hasta siete años de prisión.

28. Las modificaciones introducidas en la Ley de Denuncias contra la Policía de 2013 facultaban al Ministro del Interior y Seguridad Nacional para iniciar investigaciones sobre todo supuesto caso de abuso de autoridad de un miembro de la policía contra un ciudadano. La Ley también introdujo un método más riguroso y transparente de investigación de las denuncias presentadas por los ciudadanos contra la policía por presuntas irregularidades. Se estableció un enfoque de dos niveles para tramitar las denuncias, por el que estas tenían que pasar primero por el filtro de la Dependencia de Denuncias contra la Policía y luego por la Comisión de Denuncias contra la Policía, que era totalmente independiente de la policía.

29. En lo que respectaba a las presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía, la delegación recordó que el Gobierno había obtenido la ayuda del Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para seguir investigando el asunto.

30. El Organismo de Ejecución de Medidas presentó un informe preparado por los investigadores de la Policía de Jamaica. En marzo de 2015, el Primer Ministro hizo una declaración sobre la cuestión y presentó información general sobre las conclusiones de la investigación, e indicó que se había transmitido el informe a la Oficina del Fiscal General del Estado, que tenía autoridad sobre todos los procesos penales. Señaló que el Gobierno proporcionaría los recursos necesarios para prestar asistencia al Ministerio Fiscal en este asunto.

31. La delegación consideró que la voluntad de Santa Lucía de respetar el derecho de sus ciudadanos a la reparación y a una administración de justicia eficaz había tropezado con obstáculos en el camino, ya que el sistema jurídico padecía de limitaciones financieras, técnicas y humanas, razón por la cual faltaban funcionarios judiciales, personal judicial y salas de tribunales. La delegación indicó que se acogería con sumo agrado el apoyo de los organismos pertinentes y de los Estados amigos.

32. En cuanto a la pena capital, el Comité de Reforma Constitucional reconoció en su informe presentado al Parlamento que durante el proceso de sensibilización de la población en general, se habían expresado opiniones tajantes, tanto favorables como contrarias a la pena capital. El Comité recomendó que se mantuviera la pena capital. El Parlamento estaba debatiendo actualmente esta cuestión y se esperaba la adopción de una decisión definitiva sobre el asunto.

33. Desde el examen anterior el Gobierno había seguido luchando por la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible mediante políticas y programas específicos. Ejemplos de ello eran el programa de reforma de la protección social que se había adoptado recientemente y que facilitaba la tarea de determinar quiénes eran las personas que necesitaban asistencia social, y garantizaba que esa asistencia llegase a los más necesitados, y la creación del sistema de gestión de la información para los programas de asistencia social cuyo fin era reunir toda la información pertinente en un solo lugar.

34. Asimismo, el Gobierno, junto con el Banco Mundial, había llevada a cabo una evaluación de la eficacia y eficiencia de la prestación de los programas de seguridad social. El Gobierno se proponía aplicar las correspondientes recomendaciones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 44 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

36. Portugal acogió con satisfacción que Santa Lucía hubiera ratificado dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero expresó su preocupación por que las disposiciones de la Convención no hubieran sido plenamente incorporadas en la legislación nacional. Portugal elogió también a Santa Lucía por haber firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Portugal formuló recomendaciones.

37. Sierra Leona celebró los esfuerzos realizados para mejorar la situación del abastecimiento de agua. Instó a que se incluyera a los niños y jóvenes con trastornos de aprendizaje en todos los programas de educación. Sierra Leona encomió la promulgación de la Ley de Denuncias contra la Policía y alentó a que se aplicara prontamente la Política sobre el Uso de la Fuerza por la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía. Alentó al país a que incorporara la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional; encargara al Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño que garantizase la edad mínima de responsabilidad penal y se ocupase de las cuestiones de la discriminación de los hijos nacidos fuera del matrimonio, la justicia juvenil y el castigo corporal; y ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Sierra Leona preguntó por el papel que desempeñaba la sociedad civil en relación con los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

38. Eslovenia acogió con satisfacción que Santa Lucía hubiera aprobado programas para integrar en el sistema educativo a jóvenes marginados y para reducir el número de alumnos que abandonaban los estudios. Eslovenia encomió a Santa Lucía por llevar a cabo actividades de sensibilización contra el castigo corporal y sesiones de formación y programas sobre atención parental para promover formas alternativas de castigo, aunque le seguía preocupando que el castigo corporal siguiera siendo legal. Eslovenia expresó preocupación por la persistencia del trabajo infantil y la falta de prohibición constitucional de la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género, lo que significaba que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales podían ser objeto de persecución y acoso. Eslovenia señaló con pesar que Santa Lucía todavía no se había adherido a varios tratados fundamentales de derechos humanos. Eslovenia formuló recomendaciones.

39. Sudáfrica dijo que era alentador que Santa Lucía se propusiera cumplir las obligaciones derivadas de la ratificación de instrumentos internacionales y de presentación de informes, pese a las limitaciones en materia de capacidad. Sudáfrica celebró los importantes avances realizados para garantizar el empoderamiento de la mujer y que las mujeres de las zonas rurales tuvieran mejor acceso a la educación y a los programas de formación profesional. También acogió con satisfacción la afirmación del derecho de todos los niños a recibir una educación y la prohibición de rechazar la admisión de alumnos en una escuela por motivos discriminatorios. Sudáfrica consideró alentador que la Constitución de Santa Lucía prohibiera la discriminación por motivo de sexo, raza, lugar de origen, opinión política, color o credo. Formuló recomendaciones.

40. España reconoció los esfuerzos y las políticas proactivas de Santa Lucía para reconocer y proteger los derechos humanos, en particular la ratificación de dos de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la firma del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. España expresó su aprecio por que no se aplicara la pena de muerte en Santa Lucía y por los esfuerzos del Gobierno para combatir la discriminación por motivo de género. España formuló recomendaciones.

41. Trinidad y Tabago observó con satisfacción que, desde el primer examen periódico universal en 2011, Santa Lucía había intensificado su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos, pese a la falta de recursos financieros y técnicos. Complacía a Trinidad y Tabago señalar los avances legislativos realizados para proteger los derechos del niño y, en particular, la creación del Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño en 2012. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

42. Los Estados Unidos de América observaron que se habían adoptado algunas medidas para reformar la policía a partir de las ejecuciones extrajudiciales que presuntamente se produjeron en 2010-2011. Los Estados Unidos seguían hondamente preocupados por la aparente persistencia de la impunidad de los funcionarios que estaban posiblemente involucrados en esas presuntas ejecuciones y la consiguiente falta de rendición de cuentas y menor respeto de la fuerza pública y el estado de derecho. Preguntaron si, de conformidad con el discurso que el Primer Ministro había pronunciado en marzo, se había constituido un comité especial de investigación para investigar esas denuncias y poner en práctica las recomendaciones del informe del Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia de la CARICOM. Seguían preocupados por la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, lo que contribuía a una discriminación generalizada de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

43. El Uruguay encomió a Santa Lucía por haberse adherido al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, haber ratificado dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acogió con satisfacción la labor del Gobierno encaminada a garantizar el pleno disfrute del derecho al agua potable y las medidas adoptadas sobre la igualdad de género. Celebró la promoción de la participación de los hombres en el cuidado de los hijos, los esfuerzos por mejorar el acceso a la educación y la prestación de servicios gratuitos de obstetricia y de salud maternoinfantil. El Uruguay formuló recomendaciones.

44. La República Bolivariana de Venezuela consideró que la participación de Santa Lucía en el examen periódico universal era una clara demostración de su compromiso con los derechos humanos y apreció los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer examen. Santa Lucía había aplicado importantes medidas legislativas y administrativas que habían fortalecido su marco de protección de los derechos humanos, como por ejemplo la adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y la posterior promulgación de la ley contra la trata. Pese al impacto de la crisis económica, Santa Lucía había puesto en marcha iniciativas para reducir la pobreza, como el programa para prestar asistencia y atención médica a más de 2.400 hogares desfavorecidos. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

45. Argelia valoró los esfuerzos realizados para mejorar la situación económica de Santa Lucía, a pesar de las consecuencias de la crisis económica, y para mejorar la seguridad social. Exhortó a la comunidad internacional a proporcionar la asistencia técnica y de creación de capacidad necesaria para que Santa Lucía pudiera hacer frente a los retos que planteaba la promoción y protección de los derechos humanos. Argelia formuló recomendaciones.

46. La Argentina felicitó a Santa Lucía por su campaña de 2013 para promover la inscripción universal y gratuita de los nacimientos. La Argentina señaló con preocupación la persistencia de abusos sexuales de niños, pese a las medidas adoptadas por las autoridades. La Argentina formuló recomendaciones.

47. Armenia valoró las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer y luchar contra la trata de personas, así como la firma y ratificación de varios instrumentos de derechos humanos desde el primer examen de Santa Lucía. Armenia señaló que todavía no se habían ratificado varios instrumentos y tratados fundamentales de derechos humanos. Indicó también que, pese a que se habían realizado algunos avances en la promoción de los derechos del niño, se producían muchos casos de maltrato y descuido de niños en el país. Armenia formuló recomendaciones.

48. Australia encomió a Santa Lucía por la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reconoció las medidas positivas adoptadas para reducir la pobreza y fomentar el crecimiento económico. A Australia le seguía preocupando la persistente violencia sexual y de género en Santa Lucía, en particular contra los menores. Preguntó por las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género desde el anterior examen periódico. Australia exhortó a Santa Lucía a promover la igualdad y la no discriminación. Si bien observó que según se había informado desde 1995 no se había impuesto la pena de muerte, Australia expresó preocupación por que esa pena siguiera vigente en la legislación. Australia formuló recomendaciones.

49. Las Bahamas dijo que le complacía observar que, a pesar de las dificultades a que hacía frente Santa Lucía, se hubieran logrado importantes avances para garantizar que los derechos humanos fundamentales de los santalucenses estuvieran protegidos. Las Bahamas acogió con satisfacción las numerosas políticas, programas, planes e iniciativas nacionales acometidos y previstos en ámbitos tan fundamentales como la vivienda, la seguridad alimentaria, la protección social, la educación y la salud. Las Bahamas tomó nota del camino positivo emprendido en materia de empoderamiento de la mujer, en particular con respecto a la participación de las mujeres en la política. Las Bahamas expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Santa Lucía para establecer alianzas, tanto de forma bilateral como con diversos fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, para apoyar los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos. Las Bahamas formuló una recomendación.

50. Barbados señaló la fuerte presión que suponía para los pequeños Estados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos de derechos humanos, independientemente de la penuria de recursos financieros, administrativos y técnicos. Barbados encomió a Santa Lucía por haber elaborado una Constitución que concedía a todas las personas protección contra la violencia y celebró los esfuerzos realizados para incorporar a las mujeres, especialmente las de las zonas rurales, en la sociedad mejorando su acceso a la educación y a la formación profesional. Barbados destacó la atención que se prestaba al afianzamiento de la seguridad de los ciudadanos con la promulgación de la Ley de Denuncias contra la Policía, que disponía la investigación independiente de los casos de uso excesivo de la fuerza denunciados por particulares. Barbados formuló una recomendación.

51. Maldivas dijo que comprendía las dificultades y limitaciones a las que hacía frente Santa Lucía en tanto que pequeño estado insular en desarrollo y celebró los encomiables progresos realizados. Le complacía ver que se atendía a la igualdad de género por medio de numerosas iniciativas, muy especialmente mediante la educación, para garantizar a las mujeres niveles más altos de empoderamiento. Felicitó a Santa Lucía por su labor para mejorar el sector de la salud, por ejemplo la creación del Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño en 2012. Además, elogió la adopción del programa de Preparación de Madres Solteras para la Vida en 2012 y de la Política Nacional sobre Protección Social en 2015. Valoró los esfuerzos realizados para hacer frente a los problemas relacionados con la educación de los niños. Maldivas formuló recomendaciones.

52. El Canadá señaló que Santa Lucía había aceptado la recomendación formulada por el Canadá durante el examen periódico universal anterior de garantizar una investigación pronta y exhaustiva de los presuntos actos de violencia contra una persona a causa de su orientación sexual. El Canadá pidió información actualizada sobre los avances al respecto. Formuló recomendaciones.

53. Chile señaló la aplicación de programas sociales para la mejora de la calidad de vida de los santalucenses, por ejemplo la aplicación de un amplio programa de viviendas y la ampliación del acceso al agua potable y el saneamiento. Chile valoró las medidas para disminuir la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Chile formuló recomendaciones.

54. Colombia señaló la voluntad de Santa Lucía de aplicar las recomendaciones que se le formularon durante el primer ciclo del examen periódico universal y celebró la constitución en 2012 del Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño. Encomió asimismo la labor encaminada a la creación de un seguro de salud universal. Colombia puso a disposición de Santa Lucía su experiencia en la esfera de los derechos humanos. Colombia formuló recomendaciones.

55. Costa Rica reconoció las dificultades económicas e institucionales a las que tenía que hacer frente Santa Lucía para cumplir muchas de sus obligaciones internacionales y acogió con satisfacción el espíritu constructivo del Gobierno durante el examen periódico universal. Expresó preocupación por la insuficiente representación de las mujeres en los puestos de responsabilidad política y por la debilidad del sistema de justicia, que debía ser reforzado en el marco de un desarrollo gradual de las instituciones de derechos humanos. Costa Rica consideraba que Santa Lucía podía beneficiarse de la asistencia técnica y la cooperación del sistema universal de derechos humanos y dijo que confiaba en que el Gobierno aumentase progresivamente la interacción con ese sistema, por ejemplo ratificando otros acuerdos internacionales de derechos humanos. Costa Rica formuló recomendaciones.

56. Cuba agradeció a Santa Lucía su informe nacional, que demostraba el compromiso de sus autoridades con el examen periódico universal. Cuba acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para seguir afianzando los derechos económicos, sociales y culturales de la población, como la adopción de la política de seguridad alimentaria destinada a reducir el hambre y ofrecer mayor acceso a una alimentación asequible, nutritiva y de calidad, la política y el plan de acción estratégico nacional de vivienda y la ininterrumpida aplicación del programa de asistencia pública. Cuba observó los avances realizados para empoderar a la mujer y el aumento de las actividades de promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada. Cuba formuló recomendaciones.

57. Dinamarca encomió a Santa Lucía por su compromiso con el examen periódico universal y por haber demostrado que desde el ciclo anterior había logrado avances en la protección y promoción de los derechos humanos. Dinamarca señaló que, durante el primer examen, Santa Lucía había tomado nota de la recomendación de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Dinamarca alentaba la gran esperanza de que Santa Lucía se sumaría a los 158 Estados que actualmente eran parte en esa Convención. Dinamarca acogió con satisfacción la participación de Santa Lucía en el reciente seminario celebrado en Costa Rica, organizado por la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, y confiaba en que la Iniciativa, que promovía los intercambios y la cooperación entre los gobiernos, seguiría siendo útil para que el Gobierno de Santa Lucía avanzara en esa cuestión. Dinamarca formuló recomendaciones.

58. Djibouti celebró los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Santa Lucía durante el anterior examen periódico universal y señaló los logros en materia de derechos humanos. Alentó a Santa Lucía a aplicar su Plan Estratégico Nacional de Salud. Djibouti formuló recomendaciones.

59. El Ecuador encomió a Santa Lucía por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y por la adopción de políticas de promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad y los ancianos. El Ecuador encomió la labor desarrollada por el Gobierno para luchar contra la pobreza extrema, en particular la política de seguridad alimentaria y nutrición de 2014, que ofrecía un mayor acceso a una alimentación asequible, nutritiva, segura y de calidad. El Ecuador formuló recomendaciones.

60. Francia formuló una declaración y recomendaciones.

61. Georgia celebró que el Gobierno de Santa Lucía hubiera firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y animó a Santa Lucía a que la ratificara. Georgia encomió la labor del Gobierno para superar las dificultades relacionadas con el acceso a la alimentación. Georgia formuló recomendaciones.

62. Alemania felicitó a Santa Lucía por haber ratificado dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y por sus esfuerzos para adoptar diversos proyectos de ley en el marco de la Ley de la Familia y de Violencia Doméstica y del Proyecto de Reforma Judicial, de la Organización de los Estados del Caribe Oriental. Alemania expresó su preocupación por que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo siguieran siendo ilegales, aunque no parecía haber habido condenas en los últimos años. Alemania consideró que era lamentable que Santa Lucía no hubiera logrado sensibilizar sobre la discriminación de las personas por motivo de su orientación sexual, pese a haber aceptado una recomendación en ese sentido durante el examen anterior. Alemania formuló recomendaciones.

63. Ghana celebró que Santa Lucía hubiera aceptado, durante el examen anterior, las recomendaciones relativas a la ratificación de varios tratados importantes, entre otros el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Ghana mostró preocupación por las denuncias de presuntas ejecuciones extrajudiciales por la policía y por la violencia por motivo de género y la discriminación de las mujeres. Ghana formuló recomendaciones.

64. Guatemala acogió con satisfacción la creación en 2012 del Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño; la aprobación en 2010 de una ley de lucha contra la trata; y la aprobación de una política sobre seguridad alimentaria y nutrición en 2014. Guatemala compartía la opinión del Comité de los Derechos del Niño sobre la importancia de establecer un mecanismo nacional independiente de vigilancia de los derechos humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Guatemala reiteró la preocupación del Comité sobre la situación de los hijos de inmigrantes, especialmente de los inmigrantes indocumentados, así como los obstáculos y la discriminación a los que se enfrentaban. Guatemala formuló recomendaciones.

65. Haití celebró la ardua labor realizada por Santa Lucía para promover los derechos humanos, pese a la limitación de los recursos. Formuló recomendaciones.

66. Indonesia encomió a Santa Lucía por haber ratificado dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, así como por estudiar la posibilidad de establecer un equipo nacional de trabajo sobre la trata de personas. Indonesia tomó nota de las dificultades que enfrentaba el Gobierno y señaló la labor realizada para luchar contra los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que se habían convertido en una prioridad nacional. Indonesia formuló recomendaciones.

67. La delegación de Santa Lucía destacó que el Gobierno había ratificado o se había adherido a cinco instrumentos internacionales que habían sido objeto de recomendaciones durante el primer examen. Reconoció que había varias ratificaciones pendientes y declaró que el Gobierno estaba totalmente decidido a concluir las a su debido tiempo. Santa Lucía seguiría acogiendo con beneplácito las aportaciones de los Estados amigos que estuvieran dispuestos a apoyar sus esfuerzos en pro de la ratificación.

68. La delegación reiteró el compromiso de Santa Lucía con los derechos del niño y señaló sus esfuerzos constantes para garantizar que todos los niños gozaran de la misma protección y trato.

69. Santa Lucía agradeció las observaciones formuladas por las delegaciones que reconocían sus limitaciones y pidió el apoyo y la cooperación de los Estados para lograr su plena aplicación.

70. Irlanda valoró la capacitación específica y las campañas de sensibilización sobre el abuso sexual de los niños y la igualdad entre los géneros. Instó a Santa Lucía a ratificar varios tratados fundamentales de derechos humanos y a pedir asistencia técnica para superar las limitaciones en materia de capacidad. También instó a Santa Lucía a cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y a establecer una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París. Expresó preocupación por los informes sobre ejecuciones extrajudiciales y por la función que seguían desempeñando los agentes de policía en la decisión sobre las denuncias contra la policía, en el marco del proyecto de ley de denuncias contra la policía. Irlanda apreció las reformas jurídica y constitucional. Alentó a que se adoptaran nuevas medidas para prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y a que se despenalizaran las relaciones homosexuales consentidas. Irlanda formuló recomendaciones.

71. Jamaica señaló los esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la alimentación, el agua y la vivienda. Encomió a Santa Lucía por su determinación de hacer frente a las cuestiones relacionadas con la presentación de informes y la coordinación de los derechos humanos, solicitando la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo. Celebró iniciativas tales como la incorporación de declaraciones grabadas de testigos vulnerables mediante videoconferencia, la adopción prevista de una “política sobre el uso de la fuerza” por la policía, la puesta en marcha de un subsidio para niños con discapacidad y la creación de un Equipo para Personas Vulnerables en la policía y de una Línea de Asistencia Médica Nacional. Jamaica encomió a Santa Lucía por utilizar los mecanismos regionales para proseguir su programa de derechos humanos, lo que demostraba la confianza en las competencias de que disponía la región del Caribe y presagiaba el intercambio permanente de mejores prácticas. Jamaica formuló recomendaciones.

72. El Brasil felicitó a Santa Lucía por adherirse en 2014 a la iniciativa del Reto del Hambre Cero en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Gobierno del Brasil. El Brasil consideró que Santa Lucía estaba en el buen camino al orientar su producción agrícola a la seguridad alimentaria, con la participación de todos los interesados pertinentes tanto del sector público como del privado. El Brasil celebró que Santa Lucía hubiera firmado importantes instrumentos de derechos humanos, como el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que hubiera ratificado dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Brasil formuló recomendaciones.

73. México celebró que Santa Lucía hubiera aprobado una política social de asistencia a los grupos vulnerables, a la vez que reconoció la limitación de recursos que enfrentaba su Gobierno. México acogió con satisfacción la aprobación de una política de seguridad alimentaria. Señaló los esfuerzos realizados para modernizar la infraestructura de salud y mejorar el acceso a la vivienda y los servicios de abastecimiento de agua. México encomió la puesta en marcha del Código del Trabajo y la redacción de proyectos de ley sobre los derechos del niño y la violencia doméstica. México instó a Santa Lucía a que prosiguiera sus esfuerzos de consolidación del sistema jurídico y celebró la información proporcionada durante el diálogo interactivo sobre el debate parlamentario en relación con la pena de muerte. Formuló recomendaciones.

74. Montenegro encomió los esfuerzos realizados para reforzar el marco institucional y estratégico de los derechos humanos. Acogió con satisfacción las actividades emprendidas para impedir la violencia doméstica y por motivo de género, mediante la creación de un centro de apoyo a la mujer para las víctimas y la organización de campañas de sensibilización y programas de capacitación encaminados a empoderar a las víctimas, incluidos los niños, para que denunciaran los delitos sexuales. En ese contexto, valoró el enfoque multisectorial amplio. Montenegro se refirió a las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño y preguntó a Santa Lucía si se habían tomado medidas para supervisar eficazmente la aplicación de las leyes sobre el trabajo infantil y los lugares de trabajo y para enjuiciar y castigar efectivamente a los autores de actos de explotación del trabajo infantil. Montenegro acogió con satisfacción la labor constante en materia de salud. Formuló recomendaciones.

75. Marruecos celebró la importancia que Santa Lucía concedía a las cuestiones socioeconómicas y a la lucha contra la pobreza. Observó con reconocimiento los esfuerzos realizados para lograr la igualdad entre los géneros, mejorar el acceso a la educación y la formación profesional de las mujeres de las zonas rurales, proteger a las mujeres víctimas de violencia doméstica y mejorar el acceso a la atención de salud básica gratuita para las mujeres de zonas rurales. Marruecos formuló recomendaciones.

76. Namibia observó las dificultades para hacer efectivo el derecho al agua potable y deseó éxito a Santa Lucía en la ejecución de la iniciativa conjunta con México para mejorar la situación del suministro de agua. Tomó nota de la firma del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2011 y alentó a Santa Lucía a acelerar su ratificación. Namibia encomió la labor realizada para reducir la pobreza y el hambre, especialmente el Programa de Empleo Temporal y los estudios de viabilidad sobre la aplicación de la iniciativa Reto del Hambre Cero. Namibia formuló recomendaciones.

77. Los Países Bajos expresaron preocupación por que algunos políticos pidieran el restablecimiento de la pena de muerte en vista del aumento de las tasas de delincuencia. Acogieron con satisfacción la importancia que se concedía a los derechos de la mujer, pero les preocupaba que las relaciones homosexuales entre adultos se siguieran penalizando y que se siguiera discriminando a las personas que mantenían esas relaciones. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

78. Nicaragua destacó los progresos realizados para mejorar la calidad de vida de los santalucenses, por ejemplo mediante programas de vivienda y saneamiento y mediante políticas sobre seguridad alimentaria y nutrición, empleo y protección social. Nicaragua alentó al Gobierno a continuar en su labor en pro del disfrute universal de los derechos humanos con el fin de eliminar toda discriminación de los grupos más vulnerables. Nicaragua formuló recomendaciones.

79. Panamá acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno con la asistencia de México para mejorar el abastecimiento de agua potable para los habitantes del distrito de Dennery. Tomó nota de la política y el plan de acción estratégico de vivienda y del programa para resolver las dificultades derivadas de la proliferación de asentamientos no planificados. Panamá señaló como aspecto positivo que, en agosto de 2015, el Parlamento hubiera examinado un informe sobre la reforma constitucional que abordaba cuestiones como la pena de muerte y el castigo corporal. Panamá formuló recomendaciones.

80. El Paraguay valoró la disposición del Gobierno para poner en práctica las recomendaciones aceptadas durante el primer examen periódico universal. El Paraguay consideró que la consulta interinstitucional iniciada para preparar el segundo examen era oportuna y necesaria. Celebró la colaboración con los Gobiernos del Brasil y México para resolver los problemas de abastecimiento de agua y de saneamiento y alentó a Santa Lucía a seguir colaborando con otros países y organizaciones internacionales. Expresó preocupación por la falta de una institución nacional de derechos humanos e instó al Gobierno a que considerara la posibilidad de solicitar cooperación bilateral o al ACNUDH. El Paraguay señaló el elevado número de personas recluidas antes de ser condenadas y reconoció los esfuerzos que había hecho Santa Lucía para abordar esta cuestión con carácter prioritario. El Paraguay formuló recomendaciones.

81. Filipinas tomó nota con reconocimiento de la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, la adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y la promulgación de leyes para tipificar como delito la trata de personas. Reconoció los retos a los que se enfrentaba Santa Lucía como pequeño Estado insular en desarrollo vulnerable al cambio climático y encomió su voluntad de colaborar con los asociados para el desarrollo a fin de promover los derechos socioeconómicos. Filipinas valoró las medidas adoptadas para abordar la paridad de género, entre otras cosas en la educación, así como los esfuerzos realizados para aplicar el Plan Estratégico Nacional de Salud e introducir reformas en el sistema de justicia juvenil. Expresó su interés en recibir información sobre la experiencia del país en la educación

en materia de derechos humanos y la capacitación de las fuerzas del orden. Filipinas formuló recomendaciones.

82. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a que Santa Lucía diera una respuesta más transparente y oportuna al informe del Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia de la CARICOM sobre las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por agentes de policía. Acogió con satisfacción la aprobación de la “política sobre el uso de la fuerza”. Alentó al Gobierno a que siguiera desarrollando la capacitación en materia de derechos humanos para las fuerzas del orden, estableciera sólidos mecanismos de supervisión, vigilancia y comunicación entre la policía y los organismos de protección de la infancia para elaborar una respuesta más eficaz al maltrato de los niños, promoviera una cultura de tolerancia y adoptara medidas concretas para poner fin a todo tipo de discriminación, incluida la discriminación por motivo de género y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales. Formuló recomendaciones.

83. La delegación de Santa Lucía agradeció las observaciones formuladas por varias delegaciones con respecto a los efectos del cambio climático. Invitó al Grupo de Trabajo a que tomara nota de los efectos devastadores del cambio climático en un pequeño Estado insular en desarrollo como Santa Lucía y de la realidad de que, a veces, los gobiernos de esos Estados tuvieran que modificar sus prioridades para cumplir con sus compromisos y obligaciones internacionales.

84. La delegación deseaba dejar constancia de la intención de Santa Lucía de tomar conocimiento de las recomendaciones formuladas y las preocupaciones expresadas. Estimaba que era un privilegio participar en el proceso del examen periódico universal, que consideraba un instrumento fundamental para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos de la isla.

85. La delegación recordó que Santa Lucía era una democracia joven, de tan solo 36 años, y que se encontraba en una etapa crítica de su desarrollo democrático. La incorporación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se centraba en el ser humano, y el proceso de reforma de la Constitución afectarían a todos los ciudadanos de Santa Lucía. El criterio del Gobierno para medir el éxito de estos procesos era que los beneficios que pudieran obtenerse estuvieran siempre al alcance de su pueblo, para esta generación y para las generaciones venideras.

86. La delegación abrigaba la esperanza de que, tras el examen, se diera la oportunidad de que la comunidad internacional, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, colaborara para encontrar formas de prestar ayuda a Santa Lucía para resolver algunas de sus dificultades.

87. El examen periódico universal era un mecanismo útil para ayudar a Santa Lucía a hacer un seguimiento de la labor que ya había realizado y poner de relieve las esferas donde los obstáculos frenaban el avance.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

88. Santa Lucía examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2016:

88.1 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los cuales no es parte y adaptar su marco jurídico interno a las obligaciones internacionales (Trinidad y Tabago);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

88.2 Intensificar sus esfuerzos para adherirse a los instrumentos internacionales en los que Santa Lucía aún no es parte y fortalecer su cooperación con el sistema universal de derechos humanos con el fin de promover el cumplimiento de sus obligaciones en esta esfera, como se recomendó anteriormente (México);

88.3 Seguir estudiando la posibilidad de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte (Nicaragua);

88.4 Concluir los procedimientos internos necesarios para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al tiempo que se establecen los mecanismos necesarios para proceder a la firma y ratificación de otros acuerdos internacionales de derechos humanos que siguen pendientes (España);

88.5 Ratificar los tratados de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Sierra Leona);

88.6 Poner plenamente en práctica las recomendaciones aceptadas en el primer examen periódico universal relativas a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, así como la adhesión a sus procedimientos de investigación y de denuncia entre Estados, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Francia);

88.7 Considerar la posibilidad de acelerar la adopción de medidas para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratados a los que en el primer ciclo de examen Santa Lucía había aceptado adherirse (Ghana);

88.8 Avanzar en el proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que firmó en 2011 (Chile);

88.9 Ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Alemania);

88.10 Ratificar y aplicar el resto de los tratados fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, tal como se recomendó anteriormente (Eslovenia);

88.11 Ratificar rápidamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);

- 88.12 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia) (Paraguay);
- 88.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);
- 88.14 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);
- 88.15 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 88.16 Firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir oficialmente la pena de muerte (Portugal);
- 88.17 Ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Australia);
- 88.18 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Marruecos);
- 88.19 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ecuador);
- 88.20 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argelia);
- 88.21 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Paraguay);
- 88.22 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chile);
- 88.23 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Costa Rica) (Guatemala) (Uruguay);
- 88.24 Ratificar la Convención contra la Tortura (Dinamarca) (Montenegro);
- 88.25 Seguir fortaleciendo la actividad destinada a combatir los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluida la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura (Indonesia);
- 88.26 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);
- 88.27 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 88.28 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);
- 88.29 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 88.30 Armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);

- 88.31 Adoptar medidas legislativas para aplicar plenamente las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);
- 88.32 Armonizar la legislación con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);
- 88.33 Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la adopción de leyes basadas en el modelo de proyecto de ley sobre los niños (atención y adopción), el modelo de proyecto de ley sobre la condición del niño y el modelo de proyecto de ley sobre justicia juvenil de la Organización de Estados del Caribe Oriental (Canadá);
- 88.34 Eliminar, en el proceso de reforma jurídica y constitucional, toda distinción jurídica entre los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio; modificar la legislación para que nadie pueda ser condenado a la pena de muerte por un delito presuntamente cometido cuando era menor de edad; y prohibir el castigo corporal en la escuela y en los entornos de acogida, así como en la detención (Irlanda);
- 88.35 Adoptar medidas legislativas para garantizar la no discriminación de los niños en todos los entornos y aplicar plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Namibia);
- 88.36 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);
- 88.37 Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme con los Principios de París (Guatemala) (México);
- 88.38 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Argelia);
- 88.39 Adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Paraguay);
- 88.40 Proseguir los esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);
- 88.41 Redoblar los esfuerzos para obtener el apoyo de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a fin de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Filipinas);
- 88.42 Estudiar diversas opciones para mejorar la coordinación de los derechos humanos, que incluya entre otras cosas la creación de un mecanismo único, por ejemplo una institución nacional de derechos humanos (Jamaica);
- 88.43 Fortalecer la Oficina del Defensor del Pueblo en la labor de protección de los derechos de los ciudadanos (Barbados);
- 88.44 Continuar promoviendo eficazmente los derechos humanos mediante el fortalecimiento y el aumento de la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo (Haití);
- 88.45 Dotar al Comité de Acción Nacional para la Protección del Niño de suficientes atribuciones y recursos para aplicar y coordinar efectivamente políticas amplias, coherentes y uniformes en materia de derechos del niño (Trinidad y Tabago);

- 88.46 Seguir esforzándose por proteger los derechos de la mujer y del niño (Marruecos);
- 88.47 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Guatemala);
- 88.48 Solicitar asistencia técnica y financiera de fuentes internacionales, por ejemplo del ACNUDH, para cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos y para facilitar la educación y formación en materia de derechos humanos (Sierra Leona);
- 88.49 Seguir aprovechando las alianzas internacionales y bilaterales, por ejemplo con diversos fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, en los ámbitos que sean beneficiosos para el país (Bahamas);
- 88.50 Intensificar su colaboración directa con el ACNUDH a fin de garantizar que el país reciba de las Naciones Unidas en su conjunto una asistencia coherente, adecuada y adaptada (Jamaica);
- 88.51 Fomentar una mayor participación de la sociedad civil en el seguimiento de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos (Trinidad y Tabago);
- 88.52 Establecer un sistema para vigilar la aplicación de las recomendaciones internacionales (Paraguay);
- 88.53 Promulgar una legislación amplia que garantice plenamente la aplicación del principio de no discriminación y vele por que cada integrante de la sociedad disfrute totalmente de todos los derechos humanos (Sudáfrica);
- 88.54 Incorporar políticas de igualdad de género en el sector de la educación, velando por que la formación y la sensibilización en cuestiones de género sean un componente integral, sustantivo y obligatorio de la formación del personal docente en todos los niveles (Sudáfrica);
- 88.55 Examinar la eficacia de los mecanismos del Estado destinados a apoyar el logro de la igualdad entre los géneros (Sudáfrica);
- 88.56 Adoptar sistemáticamente políticas que promuevan la igualdad entre los géneros en el sector de la educación y velar por que en la educación se incluyan las cuestiones de género como componente integral, sustantivo y obligatorio de la formación de los docentes y los estudiantes en todos los niveles (Panamá);
- 88.57 Adoptar medidas activas para revisar la legislación nacional con el fin de eliminar las actuales disposiciones discriminatorias basadas en el género (Namibia);
- 88.58 Velar por la aplicación de las políticas de igualdad entre los géneros, por ejemplo mediante la incorporación de la capacitación en materia de igualdad entre los géneros en el sector de la educación (Eslovenia);
- 88.59 Intensificar la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);
- 88.60 Aprobar leyes que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y derogar todas las disposiciones legales que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);

- 88.61 Derogar todas las leyes que puedan discriminar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);
- 88.62 Adoptar medidas jurídicas y prácticas destinadas a eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas mediante la sensibilización, la aprobación de leyes apropiadas contra la discriminación y la derogación de leyes discriminatorias (Alemania);
- 88.63 Adoptar medidas eficaces para prohibir la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género, y exigir responsabilidades a los autores de actos de violencia cometidos contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Brasil);
- 88.64 Colaborar con organizaciones de la sociedad civil que representan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a fin de poner en práctica la educación sobre derechos humanos y programas de sensibilización contra la discriminación, así como revisar las leyes que discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y que obstaculizan arbitrariamente el derecho a la intimidad, ya que alientan la estigmatización de esas personas (Países Bajos);
- 88.65 Aplicar las recomendaciones del Comité de Reforma Constitucional y establecer leyes específicas que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual (Canadá);
- 88.66 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);
- 88.67 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos mediante la reforma del Código Penal (Estados Unidos de América);
- 88.68 Derogar las leyes y disposiciones del Código Penal que prohíben y castigan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);
- 88.69 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, e incorporar la orientación sexual como motivo de discriminación ilícito en todas las esferas de la legislación laboral (Chile);
- 88.70 Llevar a cabo campañas de concienciación y promoción del cambio social en relación con la no discriminación por motivos de orientación sexual destinadas, entre otras cosas, a evitar la agresión homofóbica (España);
- 88.71 Poner en práctica programas de educación y de sensibilización sobre los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Uruguay);
- 88.72 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a eliminar definitivamente la pena de muerte de la legislación (España);
- 88.73 Adoptar medidas encaminadas a abolir por ley la pena de muerte y comprometerse a defender la abolición en el plano internacional, en particular votando a favor en las resoluciones de la Asamblea General que prescriben una moratoria de dicha pena (Francia);
- 88.74 Adoptar medidas concretas encaminadas a la abolición de la pena de muerte y, entretanto, establecer una moratoria de la práctica, al tiempo que se organizan campañas de sensibilización sobre los derechos humanos, con

especial hincapié en la incompatibilidad entre la pena de muerte y los derechos humanos (Brasil);

88.75 Proseguir los esfuerzos para adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (México);

88.76 Adoptar todas las medidas necesarias para abolir oficialmente la pena de muerte (Países Bajos);

88.77 Declarar oficialmente la moratoria o la abolición de la pena de muerte (Paraguay);

88.78 Aplicar medidas legislativas para garantizar que no se pueda condenar a personas menores de 18 años a la pena de muerte (Costa Rica);

88.79 Aplicar debidamente el marco legislativo de lucha contra la violencia doméstica y sexual, velando por que se incluyan disposiciones sobre la violación conyugal, así como una definición específica de violencia contra la mujer que sea distinta de la violencia intrafamiliar, familiar o doméstica (Portugal);

88.80 Continuar realizando campañas de sensibilización contra la discriminación por motivos de género, la violencia doméstica y las agresiones sexuales y establecer mecanismos para actuar con eficacia contra este tipo de agresiones (España);

88.81 Aplicar las recomendaciones del Fiscal General del Estado y aprobar leyes que permitan enjuiciar a los autores de actos de violencia doméstica sin necesidad de que la víctima presente una denuncia (Canadá);

88.82 Promulgar leyes que permitan a las autoridades del Estado enjuiciar con independencia a los presuntos autores de actos de violencia doméstica y sexual (Haití);

88.83 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y la violencia por motivos de género (Colombia);

88.84 Adoptar medidas para reforzar la lucha contra la violencia doméstica (Francia);

88.85 Adoptar medidas jurídicas y prácticas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica, por ejemplo prohibiendo el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Alemania);

88.86 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar, tanto en la ley como en la práctica, la violencia contra la mujer y los castigos corporales de niños y niñas (México);

88.87 Adoptar todas las medidas necesarias para completar el proyecto de ley relativo a la violencia en el hogar y los derechos de los niños, y presentarlo al Consejo de Ministros para su aprobación (Panamá);

88.88 Proteger mejor a las mujeres y los niños contra la violencia, por ejemplo mediante el examen de los sistemas de protección de la infancia; la reforma del Código Penal para incluir una disposición sobre la violación conyugal; y el enjuiciamiento de todos los presuntos autores de actos de violencia sexual y doméstica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

88.89 Continuar fortaleciendo la infraestructura de derechos humanos mediante la aprobación de leyes y programas que protejan a las mujeres y

los niños de la violencia doméstica y otras formas de maltrato, de conformidad con las normas internacionales (Filipinas);

88.90 Intensificar los esfuerzos para recabar asistencia a fin de establecer un registro centralizado de datos, especialmente de datos relativos a la violencia contra las mujeres y los niños (Haití);

88.91 Proseguir los esfuerzos para garantizar que todos los casos de abusos sexuales de niños sean denunciados ante la justicia, y para ofrecer a las víctimas procedimientos de presentación de denuncias que sean eficaces, fácilmente accesibles y de carácter confidencial (Argentina);

88.92 Adoptar medidas para combatir el maltrato infantil y el trabajo infantil (Armenia);

88.93 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la explotación sexual de niños y la violencia sexual contra los niños (Djibouti);

88.94 Aprobar leyes que prohíban explícitamente el castigo corporal de los niños, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);

88.95 Aplicar medidas para prohibir el castigo corporal de los niños en las escuelas (Costa Rica);

88.96 Velar por la aplicación de las leyes relativas al trabajo infantil, entre otras cosas reforzando la vigilancia efectiva (Eslovenia);

88.97 Adoptar medidas y programas adicionales para prevenir el trabajo infantil (Eslovenia);

88.98 Revisar los procedimientos de justicia penal a fin de reducir la duración de la detención sin juicio mediante un examen exhaustivo de los casos de detención preventiva y dando prioridad a la creación de nuevas salas de justicia antes del próximo examen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

88.99 Investigar plenamente las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por la policía y llevar a los culpables ante la justicia (Sierra Leona);

88.100 Velar por que se investigue y enjuicie cuando proceda a los agentes de policía presuntamente implicados en ejecuciones extrajudiciales (Estados Unidos de América);

88.101 Adoptar medidas urgentes para investigar todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por las fuerzas del orden con miras a llevar a sus autores ante la justicia (Ghana);

88.102 Establecer un comité especial para que supervise la aplicación de las recomendaciones del informe del Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia de la CARICOM (Estados Unidos de América);

88.103 Adoptar medidas inmediatas y concertadas para investigar y enjuiciar plenamente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, incluido el reexamen de las investigaciones resueltas antes del informe del Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia de la CARICOM a fin de exigir responsabilidades a los autores; y establecer mecanismos para la plena supervisión independiente de los servicios de policía (Irlanda);

88.104 Dar seguimiento sin demora a las conclusiones de la investigación independiente sobre las ejecuciones extrajudiciales por la policía en el

período 2010-2011, a fin de exigir cuentas a los responsables y garantizar el estado de derecho (Canadá);

88.105 Seguir fortaleciendo programas apropiados de lucha contra la pobreza y la desigualdad social (República Bolivariana de Venezuela);

88.106 Promover la participación ciudadana y comunitaria en los programas de mitigación de la pobreza que se llevan a cabo actualmente (Nicaragua);

88.107 Ampliar y desarrollar los programas sociales, haciendo especial hincapié en las personas más desfavorecidas, especialmente las mujeres y los niños (Chile);

88.108 Agilizar los esfuerzos emprendidos en el marco de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional para reducir el hambre, ampliando el acceso a alimentos asequibles, nutritivos, seguros y de calidad (Georgia);

88.109 Seguir aplicando la Política Nacional de Protección Social para garantizar que el desarrollo sostenible en Santa Lucía sea incluyente y equitativo (Cuba);

88.110 Proseguir los esfuerzos para la debida aplicación de los programas de seguridad social (Ecuador);

88.111 Seguir consolidando el sistema de salud, especialmente en la esfera de la salud maternoinfantil (República Bolivariana de Venezuela);

88.112 Aplicar el Plan Estratégico Nacional de Salud para que todas las personas, cualquiera que sea su situación socioeconómica, tengan acceso a un conjunto básico de servicios de salud eficaces, eficientes y de calidad (Cuba);

88.113 Adoptar medidas para facilitar el tratamiento, la educación, el cuidado posterior y la reintegración social de los toxicómanos como alternativa a la privación de libertad, y en los centros penitenciarios (Colombia);

88.114 Mantener el importante impulso dado al Plan Nacional de Desarrollo Educativo, haciendo especial hincapié en los sectores sociales más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

88.115 Proseguir los esfuerzos para avanzar en la promoción de la educación (Djibouti);

88.116 Intensificar las actividades destinadas a proporcionar acceso a la educación de calidad para todos (Maldivas);

88.117 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad entre los géneros en el sector de la educación (Colombia);

88.118 Adoptar y aplicar una Política Nacional para las personas con discapacidad (Maldivas);

88.119 Adoptar y aplicar un proyecto de política nacional dirigido a las personas con discapacidad, que garantice especialmente los derechos efectivos de los niños con discapacidad y su participación en todos los ámbitos de la sociedad (Panamá);

88.120 Tener en cuenta los derechos de los niños en las estrategias de lucha contra el cambio climático (Costa Rica);

88.121 Seguir formulando y aplicando políticas y prácticas positivas de mitigación y adaptación al cambio climático (Haití).

89. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Saint Lucia was headed by the Permanent Representative of Saint Lucia to the United Nations in New York, Menissa Rambally, and composed of the following members:

- Mr Shonari Clarke, Legal Officer, Ministry of External Affairs, International Trade and Civil Aviation, Saint Lucia.
-